

MinTrabajo amplía el término para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Reconocimiento pensional en caso de accidentes laborales corresponde a la ARL.

RESÚMEN LEGISLATIVO

- Proyecto de ley
 - Proyecto de ley 05 de 2016 Senado,

El Ministerio de Trabajo presentó concepto jurídico de la ponencia para segundo debate del proyecto de ley 05 de 2016, *“Por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de servicio público de transporte terrestre automotor en vehículos taxi, transporte terrestre automotor de carga y transporte terrestre automotor mixto”*.

Considera el proyecto de ley inconveniente pues señala que este grupo poblacional ya está amparado por el régimen general establecido por el Sistema General de Seguridad Social y que así mismo se trata de crear un nuevo régimen exceptuado del sistema.

RESUMEN REGLAMENTARIO

- Ministerio de Trabajo
 - Decreto 052 de 2017
- Ministerio de Salud y Protección Social
 - Decreto 2192 de 2016

Por medio del cual el Ministerio de Trabajo amplía el término de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a partir del 1 de junio de 2017 y así mismo establece diferentes fases de implementación para el sistema. (Ref. Normativa. Se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1 072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo).

Por medio del cual el Ministerio de Salud y Protección Social prorroga el plazo de liquidación de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones “Caprecom” hasta el 27 de enero de 2017 y establece que a la

terminación de dicho plazo el liquidador podrá constituir fiducia mercantil con el fin de pagar las contingencias y pasivos de la entidad.

RESUMEN JURISPRUDENCIAL

- Corte Constitucional:
 - Revisiones de tutela
 - Sentencia T-514 de 2016.

La Corte Constitucional reitera que las discusiones administrativas no pueden convertirse en un obstáculo para la garantía de los derechos de quienes reclaman una pensión de invalidez.

Señala que en casos de conflicto de quien debe reconocer la pensión de invalidez en casos de accidentes de trabajo, le corresponde de manera transitoria a la ARL a la que se encuentra afiliado el trabajador, reconocer la prestación, mientras se dirime el conflicto ante la jurisdicción ordinaria.

La Corte Constitucional ordena a la ARL, el reconocimiento de una pensión de invalidez de manera transitoria a favor del actor, pese a que este al momento del siniestro se encontraba laborando a través del modelo de tercerización con un empleador diferente al que paga los aportes a la ARL.